



Acuerdo de Consejo Regional

N° : 172-2021-CR/GRM
Fecha: 27-08-2021

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Extraordinaria N° 13, desarrollada el 27 de agosto del dos mil veintiuno, mediante la plataforma virtual (Microsoft Teams), convocada a través del Oficio Circular N° 90-2021-GRM/CRM/CD/JSVB, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su Artículo 2° dispone: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 39°, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, el Artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece que: “Las Mociones de Saludo, se tramita directamente ante el Consejo Regional, salvo casos excepcionales a criterio del Consejero Delegado”;

Que, con Ley N° 12337 del 10 de junio de 1955, dado en el Gobierno del Presidente Manuel Odría, se crea el Distrito de Quinistaquillas en la Provincia General Sánchez Cerro, Departamento Moquegua, con su capital del mismo nombre del Distrito.

Que, el Distrito de Quinistaquillas de la Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua, conmemora el 27 de agosto del presente año su Sexagésimo Sexto (66°) Aniversario de Creación Política; el Distrito se caracteriza por su población que trabaja por el Desarrollo y la Defensa de su pueblo, dedicada a la vitivinicultura, agricultura, ganadería, folklore y su campiña hermosa.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; el Consejo Regional de Moquegua.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR su más ferviente y caluroso saludo al Distrito de Quinistaquillas de la Provincia General Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, al conmemorarse este 27 de agosto su Sexagésimo Sexto (66°) Aniversario de Creación Política, haciendo votos para que continúe por la senda del progreso y desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASMITIR, la presente Moción de Saludo, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quinistaquillas Lic. Juan Fernando Escate Ramos, por su intermedio a los Regidores, Autoridades Políticas, Militares y Población en general del Distrito de Quinistaquillas, al celebrarse tan importante ocasión.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Job Samuel Ventura Bautista
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
CONSEJERO DELEGADO